



Buenos Aires, 13 de marzo de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 209/2012

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 74/2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 74/2012 se estableció que con carácter de prueba piloto, a partir del día 6 de febrero de 2012, en los Juzgados Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 4, 7, 18, 21 y 31, se implemente la carga del módulo de gestión de la Agenda de Audiencias, aprobada en el art. 1° de dicha Resolución.

Que por un error involuntario en el Art. 2° de la citada Resolución se omitió mencionar a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y su Secretaría General, quedando redactado de la siguiente manera: "Establecer que con carácter de prueba piloto, a partir del día 6 de febrero de 2012, en los Juzgados Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 4, 7, 18, 21 y 31, se implemente la carga del módulo de gestión de la Agenda de Audiencias, aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución" cuando debió decir "Establecer que con carácter de prueba piloto, a partir del día 6 de febrero de 2012, en la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, su Secretaría General y en los Juzgados Nros. 4, 7, 18, 21 y 31 se implemente la carga del módulo de gestión de la Agenda de Audiencias, aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

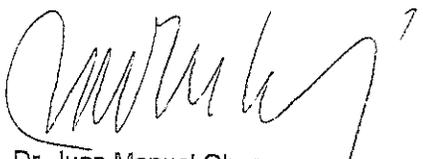
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el Art. 2° de la Resolución de Presidencia N° 74/2012 y reemplácese la frase "Establecer que con carácter de prueba piloto, a partir del día 6 de febrero de 2012, en los juzgados Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 4, 7, 18, 21 y 31, se implemente la carga del módulo de gestión de la Agenda de Audiencias, aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución" por "Establecer que con carácter de prueba piloto, a partir del día 6 de febrero de 2012, en la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, su Secretaría General y en los Juzgados Nros. 4, 7, 18, 21 y 31 se implemente la carga del módulo de gestión de la Agenda de Audiencias, aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución".

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, al Sr. Administrador General notifíquese a todo el fuero Penal, Contravencional y de Faltas, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 209 /2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires